

Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 08 de abril de 2011, mediante el cual se aprueba el incremento de dos a tres años de duración de la Residencia de Terapia Intensiva, Especialidad de Medicina del Enfermo en Estado Crítico, propuesta por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 05 de abril de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del incremento de dos a tres años de duración de la Residencia de Terapia Intensiva, Especialidad de Medicina del Enfermo en Estado Crítico, propuesta por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

6

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 08 de abril de 2011, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Académico de la Maestría en Relaciones Públicas propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

7

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 05 de abril de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del Diseño Curricular del Programa Académico de la Maestría en Relaciones Públicas propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

8

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 08 de abril de 2011, mediante el cual se aprueba la propuesta presentada por el Rector M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz, referente al Plan de Desarrollo Universitario (PDU) de la Universidad Autónoma de Chihuahua 2011-2021.

9

Rectoría

Convenio General de Colaboración de fecha 25 de febrero de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

10

Convenio General de Colaboración de fecha 12 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Nuevo León.

16

Convenio Específico de Colaboración de fecha 12 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Nuevo León.

22

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2011.

28

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2011.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2011.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.

39

RESPONSABLES

M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

M.A.P. DIANA VALDÉZ LUNA
Abogada General

M.D. OSCAR ADRIÁN IRIGOYEN CISNEROS
Jefe de Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el Artículo 4 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en los Artículos 2, 3 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-59

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 08 de abril de 2011, mediante el cual se aprueba el incremento de dos a tres años de duración de la Residencia de Terapia Intensiva, Especialidad de Medicina del Enfermo en Estado Crítico, propuesta por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 05 de abril de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del incremento de dos a tres años de duración de la Residencia de Terapia Intensiva, Especialidad de Medicina del Enfermo en Estado Crítico, propuesta por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 08 de abril de 2011, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Académico de la Maestría en Relaciones Públicas propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- IV. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 05 de abril de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del Diseño Curricular del Programa Académico de la Maestría en Relaciones Públicas propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 08 de abril de 2011, mediante el cual se aprueba la propuesta presentada por el Rector M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz, referente al Plan de Desarrollo Universitario (PDU) de la Universidad Autónoma de Chihuahua 2011-2021.
- VI. Convenio General de Colaboración de fecha 25 de febrero de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
- VII. Convenio General de Colaboración de fecha 12 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. Convenio Específico de Colaboración de fecha 12 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2011.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2011.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2011.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2011.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2011.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2011.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2011.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2011.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2011.
- XVIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2011.
- XIX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2011.
- XX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2011.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 59 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 18 de mayo de 2011.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
RECTORÍA


M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL

AG/DVL

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 08 de abril de 2011, mediante el cual se aprueba el incremento de dos a tres años de duración de la Residencia de Terapia Intensiva, Especialidad de Medicina del Enfermo en Estado Crítico, propuesta por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorxa y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-185/11

El suscrito **C. M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, según **Acta Número 490** (cuatro, nueve, cero), celebrada el día 08 del mes de abril del año 2011, se tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----

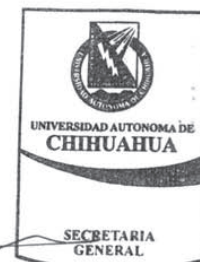
b).- La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario emitió el dictamen respectivo, en relación al **incremento de dos a tres años de duración la Residencia de Terapia Intensiva, Especialidad de medicina del Enfermo en Estado Crítico**, propuesta por la Facultad de Medicina. La Comisión acordó recomendar se apruebe la modificación de la mencionada residencia, misma que estaría basada en el Plan Único de Especialidades Médicas, aprobado en el año 2008 por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México. Se sometió a la consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.-----

Atentamente,
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 05 de abril de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del incremento de dos a tres años de duración de la Residencia de Terapia Intensiva, Especialidad de Medicina del Enfermo en Estado Crítico, propuesta por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 131/11

5 de abril del 2011

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, hacemos de su conocimiento que hemos recibido solicitud de incremento de dos a tres años de duración de la **Residencia de Terapia Intensiva, Especialidad de Medicina del Enfermo en Estado Crítico**, propuesta por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

Esta Comisión después de haber analizado las argumentaciones del H. Consejo Técnico de la mencionada Facultad, acordó recomendar al H. Consejo Universitario se **apruebe** la modificación de la mencionada residencia, misma que estaría basada en el Plan Único de Especialidades Médicas, aprobado en el 2008 por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Atentamente.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director de la Facultad de Artes

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
Director de la Fac. de Ciencias Químicas

M.A. LUIS RAÚL ESGARCEGA PRECIADO
Director de la Facultad de Zootecnia
y Ecología

DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras

ABRAHAM GILBERTO MÉNDEZ SALAS
Alumno de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas

RST/mlr



COMISIÓN
DE ASUNTOS
ACADÉMICOS
UACH

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 08 de abril de 2011, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Académico de la Maestría en Relaciones Públicas propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-186/11

El suscrito **C. M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

CERTIFICA-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, según **Acta Número 490** (cuatro, nueve, cero), celebrada el día 08 del mes de abril del año 2011, se tomó entre otros el siguiente:-----

ACUERDO-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----

c).- La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario emitió el dictamen referente a la creación del programa educativo de la **Maestría en Relaciones Públicas** propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua. Después de haber revisado y analizado el documento, la Comisión acordó recomendar su aprobación. Se sometió a la consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue-----

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.-----

Atentamente,
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL

MAR MUY
M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 05 de abril de 2011, mediante el cual se recomienda la aprobación del Diseño Curricular del Programa Académico de la Maestría en Relaciones Públicas propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 130/11

5 de abril del 2011

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, hacemos de su conocimiento que hemos recibido el Diseño Curricular del Programa Académico de la **Maestría en Relaciones Públicas** propuesto por la Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C., incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua, debidamente avalado por la Dirección Académica de la Universidad.

Después de haber revisado y analizado el documento, esta Comisión acordó recomendar su **aprobación** para contribuir a la profesionalización del campo de las relaciones públicas en nuestra localidad.

Atentamente.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director de la Facultad de Artes

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
Director de la Fac. de Ciencias Químicas

M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director de la Facultad de Zootecnia
y Ecología

DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras

C. ABRAHAM GILBERTO MÉNDEZ SALAS
Alumno de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas



COMISIÓN
DE ASUNTOS
ACADÉMICOS
UACH

RST/mlr

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 08 de abril de 2011, mediante el cual se aprueba la propuesta presentada por el Rector M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz, referente al Plan de Desarrollo Universitario (PDU) de la Universidad Autónoma de Chihuahua 2011-2021.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorxa y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-197/11

El suscrito **C. M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, según **Acta Número 490** (cuatro, nueve, cero), celebrada el día 08 del mes de abril del año 2011, se tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
d).- El Rector M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz, presentó la propuesta referente al **Plan de Desarrollo Universitario** (PDU) de la Universidad Autónoma de Chihuahua 2011-2021, el cual se encargará de las problemáticas que necesitan ser atendidas para lograr su plena consolidación en el corto y mediano plazo como una institución que se caracterice por su alto grado de responsabilidad social. Se sometió a la consideración de los H. Consejeros Universitarios llevar a cabo dicho Plan, y fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once.-----

Atentamente
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



Rectoría

Convenio General de Colaboración de fecha 25 de febrero de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EL **DIP. FERNANDO MENDOZA RUÍZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONGRESO**”, Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL CONGRESO”:

I.1 Que es un poder que se integra por representantes del pueblo, electos en votación directa y secreta por los ciudadanos del Estado, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, aprobada por la Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, reunida en su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Legal mediante el Decreto No. 684/95 II P.O., de fecha 29 de junio de 1995, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de julio de 1995.

I.2 Que entre sus atribuciones constitucionales y como fiel depositario del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se encuentra la de legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado, incluida la facultad de abrogar, derogar y modificar leyes y decretos, a fin de perseguir el bien común.

I.3 Que en su estructura orgánica cuenta con los organismos técnicos que lo auxilian para el desarrollo de las tareas propias de “**EL CONGRESO**”, como son: La Secretaría de Servicios Administrativos, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana, Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos; correspondiendo a ésta última proporcionar la asesoría jurídica a las comisiones e investigaciones que le sean solicitadas por éstas, además de las que le confiere el artículo 74 de la ley orgánica del poder legislativo.

I.4 Que acude a la celebración del presente convenio a través del Presidente de la Diputación Permanente, el **DIP. FERNANDO MENDOZA RUÍZ** nombrado mediante Decreto No. 214/2010 I D.P. de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgándosele con esto la facultad de representación del Congreso del Estado de Chihuahua ante la ciudadanía y demás organismos públicos, según lo establece el Artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

I.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la Calle Libertad número 09 de la colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable

1 

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

II.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones que anteceden, se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración en los campos de la docencia, cultura e investigación, mediante el intercambio de información sobre temas relativos a las tareas legislativas, con la participación de personal de **"EL CONGRESO"** e investigadores de las diferentes áreas disciplinares de **"LA UNIVERSIDAD"** pertenecientes a los cuerpos académicos de sus facultades, a efecto de lograr la generación de líneas de investigación en áreas afines entre las partes.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes acuerdan realizar las actividades que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Proporcionar los apoyos de carácter logístico, de infraestructura, de recursos humanos, y en su caso económicos, con el fin de llevar a cabo la investigación, exposición y proyección de estudios legislativos, los cuales serán base de nuevos ordenamientos jurídicos.
- b) Integrar el acervo documental que contenga la información relativa a los procesos legislativos y a los estudios realizados por los investigadores, a través de los cuerpos académicos, en pro de las reformas y nuevas leyes que guíen al Estado de Chihuahua a una mejora legislativa.
- c) Colaborar de manera conjunta con la realización de eventos de carácter académico, social y legislativo, permitiendo con esto ampliar el acervo cultural de los integrantes de ambas partes.
- d) Analizar la pertinencia de que a través de publicaciones especializadas, puedan difundirse las investigaciones y programas de trabajo que se generen conjuntamente.
- e) Calendarizar reuniones de evaluación para conocer los avances y resultados obtenidos para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- f) Las demás que de mutuo acuerdo establezcan las partes.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por las partes Convenios Específicos, los cuales una vez formalizados, serán parte integrante de este instrumento y deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden las partes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL CONGRESO”. Para el logro del objeto del presente instrumento, “EL CONGRESO” se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

- a) Proporcionar a “LA UNIVERSIDAD” la información legislativa, investigaciones, estudios, análisis y ordenamientos jurídicos contenidos en su archivo documental de consulta pública.
- b) Integrar a “LA UNIVERSIDAD” como coadyuvante en la discusión y estudio de los temas de interés general e iniciativas de reforma que se lleven a cabo dentro de las comisiones que integran “EL CONGRESO”.
- c) Mantener a “LA UNIVERSIDAD” informada de las reformas y creaciones de leyes que sean necesarias en el Estado de Chihuahua, permitiendo así que se realicen las investigaciones y estudios pertinentes para que sean presentadas ante las Comisiones y el Pleno de “EL CONGRESO”.
- d) Colaborar con “LA UNIVERSIDAD” en la organización de eventos, conferencias o simposios, que tengan como objeto intercambiar experiencias sobre temas relacionados con el trabajo legislativo y/o de interés para ambas partes.
- e) Proporcionar a “LA UNIVERSIDAD” los medios necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”. De igual manera, “LA UNIVERSIDAD” asume los siguientes compromisos:

- a) Proporcionar a “EL CONGRESO” los estudios, investigaciones y proyectos de reforma de ley que sean requeridos por el mismo, o bien que “LA UNIVERSIDAD”, en forma particular estime pertinente discutir.
- b) Brindar el apoyo necesario, ya sea en instalaciones o recursos humanos a través de sus cuerpos académicos a “EL CONGRESO”, siempre y cuando se encuentre dentro de las posibilidades de “LA UNIVERSIDAD”.
- c) Recopilar, clasificar, analizar, sistematizar y almacenar la información jurídica y legislativa actualizada e integrada en un archivo de asuntos legislativos.
- d) Llevar a cabo la capacitación profesional de los integrantes de las direcciones técnicas que forman parte de “EL CONGRESO”, a través de las direcciones de Investigación y Posgrado, y Académica de “LA UNIVERSIDAD” mediante el diseño e implementación de diplomados, especialidades, asesorías, conferencias, entre otros.
- e) Colaborar con “EL CONGRESO” en la organización de eventos, conferencias o simposios que tengan como objeto intercambiar experiencias sobre temas relacionados con la investigación y trabajo legislativo.

SEXTA.- COMISIÓN TÉCNICA. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades derivadas del presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica formada de la siguiente manera:

Por parte de “LA UNIVERSIDAD” el Lic. César Lorenzo Wong Meraz, en su carácter de Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos de la Dirección de Investigación y Posgrado.

Por parte de “EL CONGRESO” el Lic. Benjamín Marcelo Palacios Perches, Secretario de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana.

La Comisión Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución al tenor del presente convenio;
- b) Coordinar las actividades contempladas en los convenios específicos emanados del presente instrumento;
- c) Dar seguimiento a las actividades realizadas y evaluar los resultados; y
- d) Las demás que acuerden las partes.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el presente documento, incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente, no puede ser divulgada ni transferida a terceros, tampoco publicada sin el acuerdo previo y por escrito de ambas partes.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento o de los convenios específicos que se formalicen, la máxima discreción y ética profesional con respeto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio o de los convenios específicos que se llegaren a celebrar.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen en que las publicaciones, investigaciones y difusiones de los resultados obtenidos producto del presente convenio o convenios específicos en su caso, se realizarán de común acuerdo. Por lo que la

titularidad de los derechos de propiedad intelectual, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya efectuado el trabajo cuando sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la elaboración del mismo.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que la designación del personal que cada una de ellas aporte para la ejecución del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo empleó, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos para la otra, por lo que en ningún caso podrá considerársele patrón sustituto.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes manifiestan su conformidad en que no podrán en ningún momento ceder, enajenar, transmitir a terceros o comprometer, en todo o en parte, los derechos que les concede el presente instrumento, sin la previa autorización o conformidad que por escrito emita la contraparte, siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí pactado.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- FINANCIAMIENTO. El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de las partes, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma y se podrá prorrogar por otro periodo igual, previo acuerdo por escrito de las partes.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES. Este instrumento constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA SEXTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo;

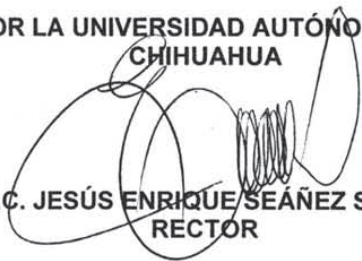


sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de seis hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 25 de febrero de 2011, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



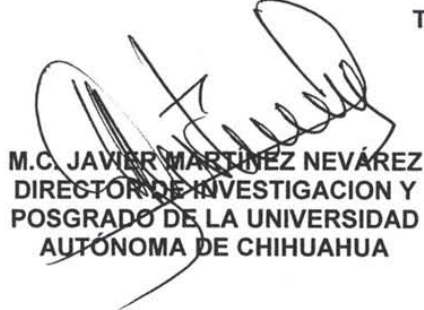
**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁENZ SÁENZ
RECTOR**

**POR EL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**




**DIP. FERNANDO MENDOZA RUÍZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE**

TESTIGOS



**M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
DIRECTOR DE INVESTIGACION Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**



**DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL
SECRETARIA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. CONSTE.----

Convenio General de Colaboración de fecha 12 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Nuevo León.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UACH**", Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UANL**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA UANL":

II.1 Que es una institución de cultura superior al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídicas, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, de conformidad con lo

establecido en su Ley Orgánica contenida en el Decreto No. 60 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y publicado en el Periódico Oficial de la Entidad con fecha 7 de junio de 1971.

II.2 Que acude a la celebración del presente instrumento a través de su Rector el **DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ**, personalidad que acredita mediante nombramiento emanado por la H. Junta de Gobierno de esta Universidad en su sesión celebrada el día 22 de octubre y comunicado mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2009, para el período comprendido del 28 de octubre de 2009 al 27 de octubre de 2012, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 28 fracción I de la Ley Orgánica.

II.3 Que dentro de sus atribuciones está la de establecer convenios con otras Instituciones nacionales y extranjeras para cumplir sus fines así como realizar toda clase de actos jurídicos que se requiera para el logro de éstos, según lo dispone el artículo 5°, fracciones IX y XI de su Ley Orgánica.

II.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en el 8° piso de la Torre de la Rectoría, Ciudad Universitaria, C. P. 66451, en la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración a través de los cuales se lleve a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, de desarrollo tecnológico y de investigación, así como programas educativos y difusión del conocimiento en temas que se relacionen entre las partes.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES. Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, las partes acuerdan desarrollar las actividades que de manera enunciativa, más no limitativa, se describen a continuación:

- a) Intercambio de estudiantes de nivel licenciatura y posgrado.
- b) Intercambio de personal académico.
- c) Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
- d) Organización de cursos, conferencias, simposiums, diplomados, así como programas de formación y actualización, tanto en licenciatura como en posgrado.
- e) Intercambio de publicaciones y materiales bibliográficos académicos.
- f) Programas de servicio social y prácticas profesionales.
- g) Las demás que de común acuerdo establezcan las partes.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades descritas en la Cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO. Ambas partes acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior será negociado conforme a la reglamentación de cada institución y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las partes.

QUINTA.- RESPONSABLES. Para el seguimiento y ejecución de las actividades del presente instrumento, las partes designan como responsables a los siguientes profesionistas:

a) Por parte de “**LA UACH**”, al M.C. Francisco Javier Flores Rico, Director de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte.

b) Por parte de “**LA UANL**”, al Dr. Oswaldo Ceballos Gurrola, Director de la Facultad de Organización Deportiva.

SEXTA.- COMUNICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja.

OCTAVA.- USO ACADÉMICO. Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio o de los convenios específicos, se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, asimismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública; y IV) toda aquella información derivada de cualquiera de los convenios específicos de colaboración que se desarrollen con el fin de proporcionar información que, por su naturaleza tenga el carácter público, situación que deberá establecerse expresamente en el convenio específico de colaboración que para tales efectos se suscriba entre las partes.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UACH" y "LA UANL", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 4 de octubre de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante el respectivo convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes intervinientes.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a las partes llevar a cabo el objeto del mismo o de cualquiera de los convenios específicos de colaboración, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de las partes, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso las partes se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

DÉCIMA QUINTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio general, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de seis hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo de 2011.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
RECTOR**

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
NUEVO LEÓN**

**DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ
RECTOR**

TESTIGOS



**M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**



**DR. OSWALDO CEBALLOS GURROLA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ORGANIZACIÓN DEPORTIVA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN FECHA 12 DE MAYO DE 2011 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.....

Convenio Específico de Colaboración de fecha 12 de mayo de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Nuevo León.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACH”, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. JESÚS ANGER RODRÍGUEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UANL”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 12 de mayo de 2011, las partes celebraron un convenio general con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración a través de los cuales se lleve a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, de desarrollo tecnológico y de investigación, así como programas educativos y difusión del conocimiento en temas que se relacionen entre las mismas.

II.- En la Cláusula Tercera del convenio de origen se estipula que “para la ejecución de las actividades objeto del mismo, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio. Mismos que deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UACH”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y

cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA UANL":

II.1 Que es una institución de cultura superior al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídicas, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica contenida en el Decreto No. 60 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y publicado en el Periódico Oficial de la Entidad con fecha 7 de junio de 1971.

II.2 Que acude a la celebración del presente instrumento a través de su Rector el **DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ**, personalidad que acredita mediante nombramiento emanado por la H. Junta de Gobierno de esta Universidad en su sesión celebrada el día 22 de octubre y comunicado mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2009, para el período comprendido del 28 de octubre de 2009 al 27 de octubre de 2012, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 28 fracción I de la Ley Orgánica.

II.3 Que dentro de sus atribuciones está la de establecer convenios con otras Instituciones nacionales y extranjeras para cumplir sus fines así como realizar toda clase de actos jurídicos que se requiera para el logro de éstos, según lo dispone el artículo 5°, fracciones IX y XI de su Ley Orgánica.

II.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en el 8° piso de la Torre de la Rectoría, Ciudad Universitaria, C. P. 66451, en la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto sentar las bases para la impartición conjunta del programa académico denominado "Doctorado en Ciencias de la Cultura Física", en adelante "**EL DOCTORADO**", a través de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte de "**LA UACH**" y la Facultad de Organización Deportiva de la "**LA UANL**".

SEGUNDA.- PROGRAMA. El programa curricular de “**EL DOCTORADO**” será operado a través de los secretarios de investigación y posgrado de las Unidades Académicas referidas en la Cláusula Primera de este instrumento, y se regirá por la normatividad específica de ambas partes, en la modalidad académica de doble titulación, es decir ambas Universidades se comprometen a expedir el título correspondiente a un mismo estudiante que cubra los requisitos de dicho programa.

La sede de impartición de “**EL DOCTORADO**” será en las citadas Facultades. Éste comprende, de inicio, cinco líneas de investigación consistentes en:

- Actividad física para la salud.
- Educación física y recreación.
- Gestión educativa y deportiva.
- Psicología de la actividad física y el deporte.
- Entrenamiento y rendimiento deportivo.

Mismas que podrán ser modificadas, en común acuerdo por ambas instituciones, a través de los respectivos convenios modificatorios, de acuerdo a sus intereses y/o necesidades futuras.

TERCERA.- CATEDRÁTICOS. Para la operación del programa de “**EL DOCTORADO**” cada institución aportará ocho doctores que reúnan las características para ello; cada unidad académica de “**LA UACH**” y “**LA UANL**” respectivamente, serán responsables del nombramiento de sus docentes. Ambas partes acuerdan dar las facilidades a sus docentes para la movilidad que fuera necesaria en la operación del programa, no implicando en este punto lo referente a responsabilidad de tipo económica.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO. A efecto de la doble titulación, las partes acuerdan que los alumnos deberán inscribirse para cursar “**EL DOCTORADO**” tanto en la “**LA UACH**” como en la “**LA UANL**”, debiendo hacer el pago correspondiente a inscripción, laboratorio, seguro de estudiante y todos los demás conceptos inherentes a su matriculación en la institución que el doctorando elija como sede de sus estudios, comprometiéndose la otra institución a exentar el pago del 100% de los conceptos análogos susceptibles de ser condonados conforme a sus políticas administrativas y a la reciprocidad institucional que se genere en virtud del presente convenio.

En caso de que sea necesario el traslado de docentes, los gastos relativos a traslado, alimentación y hospedaje, serán cubiertos por la parte a la que pertenecen. Sin embargo, cuando sea la otra parte la que requiera los servicios profesionales de uno o más docentes de su contraparte, los gastos serán cubiertos por la parte solicitante. En todo caso, el traslado de docentes de una parte a la otra, se acordará previamente entre las partes.

QUINTA.- RESPONSABLES. Para el seguimiento, control y ejecución de las actividades del presente instrumento, las partes designan como responsables a los siguientes profesionistas:

a) Por parte de “**LA UACH**”, al M.C. Francisco Javier Flores Rico, Director de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte.

b) Por parte de "LA UANL", al Dr. Oswaldo Ceballos Gurrola, Director de la Facultad de Organización Deportiva.

SEXTA.- COMUNICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja.

OCTAVA.- USO ACADÉMICO. Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, asimismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de

común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UACH" y "LA UANL", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de conformidad con el calendario del programa curricular de "EL DOCTORADO".

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante el respectivo convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes intervinientes.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a las partes llevar a cabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de las partes, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso las partes se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente convenio.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de seis hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo de 2011.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SÁENZ SÁENZ
RECTOR**

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
NUEVO LEÓN**

**DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ
RECTOR**


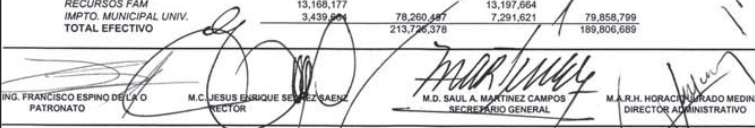
TESTIGOS

**M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**DR. OSWALDO CEBALLOS GURROLA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ORGANIZACIÓN DEPORTIVA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE IMPARTIR CONJUNTAMENTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO DENOMINADO "DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA". CONSTE.-----

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° AL 31 DE MARZO DE 2011			
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO	
FEDERAL ORDINARIO	41,903,000	167,612,000	
ESTATAL ORDINARIO	3,404,345	25,870,754	
TOTAL DE SUBSIDIOS	70,722,699	115,278,797	282,890,797
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	3,631,785	84,773,406	
POSGRADO	3,404,345	25,870,754	
INCORPORADO	1,244,851	1,795,616	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	8,280,981	112,239,776	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	1,564,422	22,456,781	
PRODUCTOS FINANCIEROS	395,345	1,146,449	
EVENTOS	34,320	89,610	
DONACIONES	74,622	456,228	
OTROS PRODUCTOS	456,764	3,973,502	
VENTA DE PRODUCTOS	985,398	2,235,316	
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	6,407,188	16,222,595	
CONVENIOS	5,429,323	12,181,822	
TOTAL DE OTROS INGRESOS	15,347,382	58,762,302	
TOTAL DE INGRESOS	94,351,062	453,892,875	
BECAS Y CONDONACIONES	1,139,482	18,921,862	
INGRESOS NETOS	93,211,580	434,971,013	
GASTOS DE OPERACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES	79,404,389	225,009,294	
MATERIALES DE CONSUMO	8,827,109	19,638,618	
SERVICIOS GENERALES	22,891,476	46,828,810	
BECAS ECONOMICAS	0	0	
COSTOS DE PRODUCCION	950,078	1,942,690	
APOYOS	10,807,261	16,944,640	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	122,880,314	310,464,052	
REMANENTE DE OPERACIÓN	(29,668,734.)	124,506,961.	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	4,401,972	10,906,923	
CONST. E INSTALACIONES	1,491,788	8,962,928	
OTROS	54,362	62,534	
TOTAL DE INVERSIONES	5,948,122	19,932,382	
TOTAL DE EGRESOS	128,828,435	330,396,434	
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS S/ EGRESOS	(35,616,856)	104,574,579	
APLICADO A:			
CAJA Y BANCOS	(23,919,688.)	116,266,087.	
CUENTAS DE ACTIVO	(5,646,382.)	3,773,940.	
PAGO DE PASIVOS	(6,050,786.)	(15,465,448.)	
PATRIMONIO	-	-	104,574,579
SALDOS EN EFECTIVO			
	AL 28 DE FEBRERO DE 2011	AL 31 DE MARZO DE 2011	
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	220,129	220,129	
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	144,838	152,001	
BANCOS UNIDAD CENTRAL	79,421,734	60,753,840	
BANCOS FACULTADES	55,879,160	48,822,120	
FONDOS COMPROMETIDOS:			
PIFI	39,425,021	38,068,105	
PROMEP	15,585,365	14,355,876	
PEF	116,038	116,038	
CONVENIOS	6,829,232	6,829,496	
RECURSOS FAM	13,168,177	13,197,664	
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	3,439,604	7,291,621	79,858,799
TOTAL EFECTIVO	213,735,376	189,806,689	
			
ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O PATRONATO M.C. JESUS ENRIQUE SERRANO RECTOR M.D. SAUL A. MARTINEZ CAMPOS SECRETARIO GENERAL M.A.R.H. HORACIO GARRIDO MEDINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO			
Dictamen de los Auditores Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Marzo de 2011. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.			
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero, así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.			
Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera.			
En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Marzo de 2011, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.			
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu			
C.P.C. Javier Julio Ortiz Blanco 15 de Abril de 2011			

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.


**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2011
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	0.00	646,975.00
POSGADO	27,825.00	190,272.52
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	27,825.00	837,247.52
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	104,840.00	500,922.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	1.48	1.86
EVENTOS	24,740.00	38,390.00
DONACIONES	2,993.95	6,355.65
OTROS PRODUCTOS	410	410.00
TOTAL OTROS INGRESOS	132,985.43	546,079.51
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	160,810.43	1,383,327.03
BECAS Y CONDONACIONES	28,842.75	216,523.90
TOTAL INGRESOS NETOS	131,967.68	1,166,803.13
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	118,036.52	315,779.08
MATERIALES DE CONSUMO	50,372.45	96,185.60
SERVICIOS GENERALES	414,341.40	597,954.18
APOYOS	-104,565.64	-99,545.64
TOTAL GASTOS DE OPERACION	478,184.73	910,373.22
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-56,408.26	20,070.34
TOTAL INVERSIONES	-56,408.26	20,070.34
TOTAL DE EGRESOS	421,776.47	930,443.56
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-289,808.79	236,359.57
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-29,133.08	75,194.04
CUENTAS DE ACTIVO	-218,056.00	108,272.76
PAGOS DE PASIVO	-42,619.71	52,892.77
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-289,808.79	236,359.57
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	116,798.27	87,665.19
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	122,598.27	93,465.19
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	12,471.15	87,665.19
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	18,271.15	93,465.19





M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
 Director

M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo
 Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
 Contador

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.



**FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MARZO DE 2011**



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	45,018.75	1,928,809.00
POSGRADO	224.00	469,803.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	45,242.75	2,398,612.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	460,351.90	1,346,311.60
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	11.48
DONACIONES	0	4,600.00
OTROS PRODUCTOS	50,590.00	82,754.00
VENTA DE PRODUCTOS	1,155.00	1,155.00
CONVENIOS	62,500.00	118,750.00
TOTAL OTROS INGRESOS	574,596.90	1,553,582.08
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	619,839.65	3,952,194.08
BECAS Y CONDONACIONES	4,384.40	528,775.40
TOTAL DE INGRESOS NETOS	615,455.25	3,423,418.68
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	140,431.52	310,419.07
MATERIALES DE CONSUMO	362,571.48	709,781.29
SERVICIOS GENERALES	579,116.14	1,112,661.67
APOYOS	48,445.81	95,260.81
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,130,564.95	2,228,112.84
MOBILIARIO Y EQUIPO	135,350.00	175,200.89
OTROS	0	0
TOTAL INVERSIONES	135,350.00	175,200.89
TOTAL DE EGRESOS	1,265,914.95	2,403,313.73
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-650,459.70	1,020,104.95
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-647,646.26	857,933.99
CUENTAS DE ACTIVO	-32,634.54	194,581.83
PAGOS DE PASIVO	29,821.10	-32,410.87
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-650,459.70	1,020,104.95
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	17,138.08	14,300.80
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	697,997.90	53,188.92
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	715,135.98	67,489.72
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	17,900.40	14,300.80
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-808,344.67	53,188.92
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	-790,444.27	67,489.72



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
H. CONSEJO TECNICO

ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA
CONTADOR

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2011.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2011
 FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2011 AL 31-03-2011
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO


Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	16,091.00	3,363,148.00
POSGRADO -->	83,295.00	927,515.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	99,386.00	4,290,663.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	95,196.00	548,954.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	0.00	40.19
DONACIONES -->	2,572.00	10,072.00
OTROS PRODUCTOS -->	14,000.00	14,157.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	111,768.00	573,223.19
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	211,154.00	4,863,886.19
BECAS Y CONDONACIONES -->	20,275.00	463,636.25
TOTAL INGRESOS NETOS -->	190,879.00	4,400,249.94
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	200,693.00	602,688.80
MATERIALES DE CONSUMO	128,751.18	243,758.34
SERVICIOS GENERALES	478,655.62	1,115,244.20
APOYOS	10,000.00	12,688.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	818,099.80	1,974,379.34
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	20,352.60	20,352.60
TOTAL INVERSIONES	20,352.60	20,352.60
TOTAL DE EGRESOS	838,452.40	1,994,731.94
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-647,573.40	2,405,518.00
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-523,922.50	745,410.12
CUENTAS DE ACTIVO	-186,025.90	1,254,092.80
PAGOS DE PASIVO	62,375.00	406,015.08
TOTAL APLICADO -->	-647,573.40	2,405,518.00
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,397,841.84	873,919.34
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,400,341.84	876,419.34
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	128,509.22	873,919.34
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	131,009.22	876,419.34

M.A. Eloy Díaz Unzueta
 Director

L.C. Jesús García Galaviz
 Secretario Administrativo

LCPF Claudia I Blanco García
 Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2011 AL 31-03-2011		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	3,110,749	6,312,188
INGRESOS POSGRADO	5,739,083	11,499,335
TOTAL INGRESOS PROPIOS	8,849,832	17,811,523
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	102,346	613,062
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	43,257	101,850
DONATIVOS EN EFECTIVO	21,350	64,205
DONATIVOS EN ESPECIE		19,647
INGRESOS VARIOS	24,892	40,238
TOTAL OTROS INGRESOS	191,845	839,002
TOTAL INGRESOS	9,041,677	18,650,525
BECAS Y CONDONACIONES	2,134,201	4,413,189
TOTAL INGRESOS NETOS	6,907,476	14,237,336
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	1,615,856	4,112,402
SERVICIOS GENERALES	1,025,186	2,530,625
MANTENIMIENTO Y OPERACION	438,575	1,140,017
MATERIALES E INSUMOS	517,061	1,738,742
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	260,680	535,017
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	3,857,358	10,056,803
REMANENTE DEL PERIODO	3,050,117	4,180,532
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES:		
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	(162,400)	(480,598)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(469,766)	(1,067,479)
OTROS ACTIVOS FIJOS	(17,723)	(35,446)
TOTAL INVERSIONES	(649,889)	(1,583,523)
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	1,113,099	1,145,728
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	(6,828,593)	828,478
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	(5,715,494)	1,974,206
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	(3,315,266)	4,571,215
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	12,669,570	4,783,090
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	9,354,303	9,354,303
Dr. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA DIRECTOR	M. A. R. H. NORMA C. GONZÁLEZ MARTÍNEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	M. A. R. H. DIANA M. GUTIERREZ CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2011.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2011
 FACULTAD DE EDUCACION FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO
 ENERO
 Cuenta



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	3,453,649.00	3,453,649.00
POSGRADO -->	1,029,720.00	1,029,720.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	4,483,369.00	4,483,369.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	780,317.00	780,317.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	159.15	159.15
OTROS PRODUCTOS -->	1,144.00	1,144.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	781,620.15	781,620.15
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	5,264,989.15	5,264,989.15
BECAS Y CONDONACIONES -->	1,375,854.25	1,375,854.25
TOTAL INGRESOS NETOS -->	3,889,134.90	3,889,134.90
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	177,660.29	177,660.29
MATERIALES DE CONSUMO	50,821.37	50,821.37
SERVICIOS GENERALES	196,546.19	196,546.19
APOYOS	69,290.64	69,290.64
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	494,318.49	494,318.49
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	16,240.00	16,240.00
TOTAL INVERSIONES	16,240.00	16,240.00
TOTAL DE EGRESOS	510,558.49	510,558.49
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	3,378,576.41	3,378,576.41
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	192,585.65	192,585.65
CUENTAS DE ACTIVO	3,165,048.36	3,165,048.36
PAGOS DE PASIVO	20,942.40	20,942.40
TOTAL APLICADO -->	3,378,576.41	3,378,576.41
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	239,287.36	431,873.01
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	240,287.36	432,873.01
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	239,287.36	431,873.01
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	240,287.36	432,873.01


 M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
 DIRECTOR


 D.R. FRANCISCO AGUIRRE CHAVEZ
 SEC. ADMINISTRATIVO


 C.P. ALONSO GONZALEZ HERNADEZ
 CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2011.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2011
FACULTAD DE EDUCACION FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO
FEBRERO
Cuenta



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	83,630.00	3,537,279.00
POSGRADO	123,460.00	1,153,180.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	207,090.00	4,690,459.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	466,942.00	1,247,259.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	0	159.15
OTROS PRODUCTOS -->	468	1,612.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	467,410.00	1,249,030.15
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	674,500.00	5,939,489.15
BECAS Y CONDONACIONES -->	205,186.75	1,581,041.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	469,313.25	4,358,448.15
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	137,007.86	314,668.15
MATERIALES DE CONSUMO	183,979.57	234,800.94
SERVICIOS GENERALES	440,810.13	637,356.32
APOYOS	52,584.58	121,875.22
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	814,382.14	1,308,700.63
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	192,156.33	208,396.33
TOTAL INVERSIONES	192,156.33	208,396.33
TOTAL DE EGRESOS	1,006,538.47	1,517,096.96
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A	-537,225.22	2,841,351.19
CAJA Y BANCOS	1,761,261.08	1,953,846.73
CUENTAS DE ACTIVO	-2,282,639.30	882,409.06
PAGOS DE PASIVO	-15,847.00	5,095.40
TOTAL APLICADO -->	-537,225.22	2,841,351.19
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	431,873.01	2,193,134.09
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	432,873.01	2,194,134.09
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	239,287.36	2,193,134.09
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	240,287.36	2,194,134.09

M.C FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
DIRECTOR


D.R. FRANCISCO AGUIRRE CHAVEZ
SEC. ADMINISTRATIVO


C.P. ALONSO GONZALEZ HERNANDEZ
CONTRADOR


Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
EJERCICIO CONTABLE 2011		
FACULTAD DE EDUCACION FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE		
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
MARZO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	16,367.00	3,553,646.00
POSGRADO	35,890.00	1,189,070.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	52,257.00	4,742,716.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	542,516.00	1,789,775.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	826.54	985.69
DONACIONES -->	1,800.00	1,800.00
OTROS PRODUCTOS -->	504	2,116.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	545,646.54	1,794,676.69
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	597,903.54	6,537,392.69
BECAS Y CONDONACIONES -->	143,670.10	1,724,711.10
TOTAL INGRESOS NETOS -->	454,233.44	4,812,681.59
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	235,185.12	549,853.27
MATERIALES DE CONSUMO	450,966.38	685,767.32
SERVICIOS GENERALES	562,059.84	1,199,416.16
APOYOS	109,856.72	231,731.94
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,358,068.06	2,666,768.69
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	113,584.88	321,981.21
TOTAL INVERSIONES	113,584.88	321,981.21
TOTAL DE EGRESOS	1,471,652.94	2,988,749.90
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-1,017,419.50	1,823,931.69
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-677,488.28	1,276,358.45
CUENTAS DE ACTIVO	-342,033.44	540,375.62
PAGOS DE PASIVO	2,102.22	7,197.62
TOTAL APLICADO -->	-1,017,419.50	1,823,931.69
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,193,134.09	1,515,645.81
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,194,134.09	1,516,645.81
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	239,287.36	1,515,645.81
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	240,287.36	1,516,645.81







M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
 DIRECTOR


D.R. FRANCISCO AGUIRRE CHAVEZ
 SEC. ADMINISTRATIVO



C.P. ALONSO GONZALEZ HERNANDEZ
 CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.

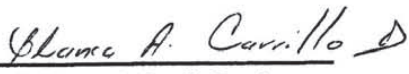
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2011			
	Marzo	Acumulado	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	19,790.00	1,107,320.00	
POSGRADO	1,329,755.00	3,871,737.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,349,545.00	4,979,057.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	41,029.75	316,546.75	
PRODUCTOS FINANCIEROS	8,121.99	25,973.97	
DONACIONES	2,550.00	4,710.00	
OTROS PRODUCTOS	115.00	200.02	
TOTAL OTROS INGRESOS	51,816.74	347,430.74	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	1,401,361.74	5,326,487.74	
BECAS Y CONDONACIONES	182,845.00	995,860.75	
TOTAL INGRESOS NETOS	1,218,516.74	4,330,626.99	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	293,123.08	818,475.00	
MATERIALES DE CONSUMO	343,987.60	1,375,874.77	
SERVICIOS GENERALES	687,044.77	1,895,349.15	
APOYOS	6,540.00	16,180.00	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,330,695.45	4,105,878.92	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	93,384.98	303,144.51	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES			
OTROS	0.00	0.00	
TOTAL INVERSIONES	93,384.98	303,144.51	
TOTAL DE EGRESOS	1,424,080.43	4,409,023.43	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-205,563.69	-78,396.44	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	267,796.43	-338,948.21	
CUENTAS DE ACTIVO	-507,905.48	-326,201.07	
PAGOS DE PASIVO	34,545.36	586,752.84	
PATRIMONIO	0.00	0.00	
TOTAL APLICADO	-205,563.69	-78,396.44	
SALDOS EN EFECTIVO			
	Saldo Inicial	Saldo Final	
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	418,170.33	1,053,332.17	
INVERSIONES BANCARIAS	3,077,615.88	2,103,505.83	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	3,503,786.21	3,164,838.00	
  			
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ DIRECTOR		M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
		LAF. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Facultad de Ingeniería ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° AL 31 DE MARZO DE 2011		
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
Licenciatura	\$34,220.00	\$3,650,539.00
Posgrado	\$140,704.00	\$1,967,862.00
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$174,924.00	\$5,618,401.00
OTROS INGRESOS		
Servicios	\$192,474.40	\$2,424,576.80
Productos Financieros	\$34,470.77	\$82,079.82
Donaciones	\$11,005.00	\$23,430.00
Otros productos	-\$89,881.45	\$295,375.33
Convenios	\$16,206.08	\$29,353.01
TOTAL OTROS INGRESOS	\$164,274.80	\$2,854,814.96
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
Transferencia entre fondos		
TOTAL INGRESOS	\$339,198.80	\$8,473,215.96
Becas y condonaciones	\$52,604.00	\$918,325.25
TOTAL INGRESOS NETOS	\$286,594.80	\$7,554,890.71
GASTOS DE OPERACIÓN		
Servicios personales	\$387,305.33	\$852,425.79
Materiales de consumo	\$365,275.59	\$720,418.25
Servicios generales	\$1,332,599.50	\$339,056.75
Apoyos	\$191,781.26	\$315,252.81
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$2,276,961.68	\$5,284,153.60
INVERSIONES		
Mobiliario y equipo	\$28,280.00	\$33,848.00
Otros		
TOTAL INVERSIONES	\$28,280.00	\$33,848.00
TOTAL EGRESOS	\$2,305,241.68	\$5,318,001.60
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$2,018,646.88	\$2,236,889.11
Saldos en efectivo del periodo		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Fondos fijos	\$3,500.00	\$3,500.00
Bancos Moneda Nacional	\$389,892.51	\$9,958.75
Bancos Moneda Extranjera		
Inversiones Bancarias	\$10,551,177.09	\$9,100,321.82
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$10,944,569.60	\$9,113,780.57


 M.I. Ricardo R. Torres Knight
 Director


 M.I.N. Leticia Mendez Mariscal
 Secretaria Administrativa


 C.P. Blanca A. Carrillo Dominguez
 Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2011
FAC. DE MEDICINA
EST. DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2011 AL 31-03-2011

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA→	177,350.00	2,029,490.00
POSGRADO→	233,885.00	404,270.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS→	411,235.00	2,433,760.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	577,305.70	1,923,616.70
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	6,360.82
DONACIONES	4,000.00	9,000.00
OTROS PRODUCTOS→	0.00	13,440.00
TOTAL OTROS INGRESOS→	581,305.70	1,952,417.52
INGRESOS POR		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS→	992,540.70	4,386,177.52
BECAS Y CONDONACIONES→	18,296.75	158,588.00
TOTAL INGRESOS NETOS→	974,243.95	4,227,589.52
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	277,056.31	759,897.55
MATERIALES DE CONSUMO	384,832.20	804,866.53
SERVICIOS GENERALES	214,723.10	633,730.28
APOYOS	-37,263.67	20,596.98
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN→	839,347.94	2,219,091.34
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$16,425.07	46,533.43
OTROS	\$0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	16,425.07	46,533.43
TOTAL DE EGRESOS	855,773.01	2,265,624.77
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y	\$118,470.94	1,961,964.75
APLICADO A	0.00	
CAJA Y BANCOS	207,941.14	2,031,638.48
CUENTAS DE ACTIVO	-211,693.20	-118,046.14
PAGOS DE PASIVO	122,223.00	48,372.41
PATRIMONIO	0.00	0.00
TOTAL APLICADO→	118,470.94	1,961,964.75
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	253,517.56	661,479.89
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	2,101,248.85	1,901,227.66
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,361,266.41	2,569,207.55
SALDOS EN EFECTIVO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	36,144.65	661,479.89
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	
INVERSIONES BANCARIAS	494,924.42	1,901,227.66
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO	537,569.07	2,569,207.55

Dr. Jesus Goe Benavides Olivera
Director

Dr. Fernando Orozco Rodriguez
Srto Administrativo

CP. Silvia Olivas Castillo
Dento Contabilidad

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2011.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2011
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MARZO
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 2,149.00	\$ 1,267,196.00
POSGRADO	2,550.00	824,075.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	<u>\$ 4,699.00</u>	<u>\$ 2,091,271.00</u>
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	-387,230.00	647,919.89
DONACIONES	-	-
OTROS PRODUCTOS	503.09	1,319.67
VENTAS DE PRODUCTOS	881,135.58	1,689,259.54
TOTAL OTROS INGRESOS	<u>\$ 494,408.67</u>	<u>\$ 2,338,499.10</u>
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
TOTAL DE INGRESOS	<u>\$ 499,107.67</u>	<u>\$ 4,429,770.10</u>
BECAS Y CONDONACIONES	-	610,825.00
TOTAL INGRESOS NETOS	<u>\$ 499,107.67</u>	<u>\$ 3,818,945.10</u>
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	9,700.00	31,736.58
MATERIALES DE CONSUMO	147,080.08	391,081.21
SERVICIOS GENERALES	217,389.57	477,955.06
APOYOS	65,603.45	67,603.45
COSTOS DE PRODUCCION	666,414.77	1,306,325.05
TOTAL GASTOS DE OPERACION	<u>\$ 1,106,187.87</u>	<u>\$ 2,274,701.35</u>
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	13,750.39	13,750.39
OTROS	-	7,000.00
TOTAL INVERSIONES	<u>\$ 13,750.39</u>	<u>\$ 20,750.39</u>
TOTAL DE EGRESOS	<u>\$ 1,119,938.26</u>	<u>\$ 2,295,451.74</u>
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	<u><u>-\$ 620,830.59</u></u>	<u><u>\$ 1,523,493.36</u></u>
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 55,683.56	\$ 1,105,044.53
CUENTAS DE ACTIVO	- 765,240.72	- 851,740.33
PAGOS DE PASIVO	200,093.69	1,270,189.16
PATRIMONIO	- 620,830.59	1,523,493.36
TOTAL APLICADO	<u>\$ 360,873.31</u>	<u>\$ 2,144,323.95</u>
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,468,365.50	1,412,988.08
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	24,899.95	24,593.81
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	<u>\$ 1,508,265.45</u>	<u>\$ 1,452,581.89</u>
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	307,025.11	1,412,988.08
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	25,512.25	24,593.81
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	<u>\$ 347,537.36</u>	<u>\$ 1,452,581.89</u>

M.A. LUIS RAUL ESCOBARCEGA PREDIADO
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

Universidad Autónoma de Chihuahua

DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Rector

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director Académico

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
Director Administrativo

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de Investigación y Posgrado

M. D. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA
Director de Extensión y Difusión Cultural

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Facultad de Artes
M.A. V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TELLEZ
Director

Facultad de Ciencias Químicas
ING. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA
Director

Facultad de Contaduría y Administración
DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director

Facultad de Derecho
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS
Director

Facultad de Economía Internacional
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. ELVIRA SÁENZ LÓPEZ
Directora

Facultad de Filosofía y Letras
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT
Director

Facultad de Medicina
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA
Director

Facultad de Odontología
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director